

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA "SOLAUDI S.A.", POR LA DE IMPORTMIENTES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "SOLAUDI S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Unico del cantón Santa Elena, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0000028, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de enero de 1998.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía "SOLAUDI S.A.", otorgada el 18 de junio de 1998, ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 98-2-1-1 0003361 de 17 JUL. 1998

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Ing. Piedad Tatiana Fuentes, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 98-2-1-1-0003361 de 17 JUL. 1998 de aprobó el cambio de denominación social de la compañía "SOLAUDI S.A." por la de IMPORTMIENTES S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "SOLAUDI S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañias, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

✓ CTB/GPC

Guayaquil, julio 20 de 1998

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTFNDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.